



Congreso de la Ciudad de México  
Comisión de Puntos Constitucionales e  
Iniciativas Ciudadanas

Ciudad de México, a 03 de abril de 2019.

CPCIC/ILEG/063/2019.

**Dip. José De Jesús Martín Del Campo Castañeda.**  
**Presidente de la Mesa Directiva.**  
**Congreso de la Ciudad de México I Legislatura.**  
**Presente.**

Por instrucciones del **DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ** y, con fundamento en lo establecido en el Artículo 82, 83 Fracciones I y II y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, atentamente le solicito, sea inscrito en el Orden del Día del próximo **04 DE ABRIL** del año en curso, la siguiente Iniciativa:

**“Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 310 del Código Penal para la Ciudad de México”.**

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Érika Monserrat Avilés Guzmán**  
**Secretaria Técnica**

<b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS</b>	
<b>03 ABR 2019</b>	
Folio:	<b>00003741</b>
Nota:	<b>15.25</b>
Recibe:	<i>[Handwritten Signature]</i>

C.c.p.- Lic. Estela Carina Piceno Navarro. Coordinadora de Servicios Parlamentarios. - Para lo conducente

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA.**

**PRESENTE**

Honorable Congreso de la Ciudad de México.

El que suscribe Diputado Nazario Norberto Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II párrafo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II, 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de las consideraciones siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I. Planteamiento del problema que se pretende resolver.**

El artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la garantía del debido proceso, exponiendo en el segundo párrafo que *“Nadie podrá*

*ser privado de la libertad o de sus propiedades posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales, previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.”*

No obstante, en la Ciudad de México está operando una red de corrupción en juzgados, notarías y hasta en el Registro público de la propiedad, donde varios servidores públicos, con *“artimañas aparentemente legales”* de predios o casas en zonas donde la plusvalía se encuentra en crecimiento, desalojan o despojan a los dueños sin poder defenderse ante tal procedimiento del cual nunca tuvieron conocimiento.

Es menester señalar que la Ciudad de México no es la primera entidad en ser víctima de éstos procedimientos “legales” de despojo, hay datos de que este fraude a afectado a más a más de 60 mil personas, en los estados de Chihuahua, Nayarit, Tamaulipas, Zacatecas, Sonora, Sinaloa y Jalisco, tal y como lo menciona la siguiente nota periodística de Ciudad Juárez, Chihuahua<sup>1</sup>:

*“Eddy Domínguez | El Mexicano*

*Vinculan a jueces y magistrados con fraudes de Infonavit en Nayarit.*

...

*Desalojos avalados por magistrados y jueces*

---

<sup>1</sup> Domínguez, Eddy (2018). *Vinculan a jueces y magistrados con fraudes de Infonavit en Nayarit*. 02 de abril 2019, de El sol del Centro. Sitio web: <https://www.elsoldelcentro.com.mx/mexico/justicia/van-por-desafuero-de-jueces-y-magistrados-en-nayarit-por-fraude-en-infonavit-desalojo-2806893.html>

*El líder de Ciudadanos Vigilantes, José Luis Rodríguez, expresó que ellos denunciaron el fraude millonarios, en donde unas 5 mil familias de Juárez fueron despojadas de sus casas con juicios que se realizaron de forma ilegal en Compostela Nayarit, mismos que estuvieron avalados por jueces y magistrados.*

*De acuerdo al activista, el fiscal General del Estado, Petronilo Díaz Ponce, acusó a funcionario del Poder Judicial de Nayarit señalados por el presunto despojo de cerca de 60 mil viviendas del Infonavit al mismo número de familias en diferentes estados entre ellos Chihuahua en donde resultó afectado Juárez con 5 mil viviendas.*

*Juicios falsos con complicidad de magistrados*

*José Luis dijo que en la denuncia del fiscal salió a la luz que en la investigación, que entre 2013 y 2018 se llevaron a cabo **juicios falsos**, con la complicidad de magistrados encabezados por el entonces magistrado presidente y jueces de Jalisco, Compostela y Bahía de Banderas, así como de un notario y un despacho de abogados, para la irregular **ejecución hipotecaria de cerca de 60 mil casas propiedad de derechohabientes del INFONAVIT** en los estados de Chihuahua, Nayarit, Tamaulipas, Zacatecas, Sonora, Sinaloa y Jalisco.*

*En una primera etapa los fraudes se realizaron en los años 2013, 2014 y 2015 en los juzgados de Jalisco y Compostela, se conoce que oficialmente en los juzgados se tenían procedimientos con uno o dos demandados, pero que en el despacho particular de los abogados externos se tramitaban juicios "espejo" con miles de demandados, falsificándose constancias, sin notificaciones ni emplazamientos de los demandados, señala José Luis Rodríguez.*

*Denunciaron el hecho ante Javier Corral*

*El líder de Ciudadanos Vigilantes expresó que ellos denunciaron el hecho a ex diputados, senadores y al mismo Gobernador Javier Corral, sin embargo no les dio seguimiento, por lo que espera que ahora que se tiene la denuncia se resuelva esta red de corrupción a los más altos niveles en donde defraudaron a la población con varios millones de pesos.*

*Aquí en Ciudad Juárez se tienen unos 5 mil casos de familias que fueron despojados de sus casas, realizaron juicios en otro estado sin que se enteraran. **Las casas que despojó el Infonavit en complicidad con los jueces y notarias se les vendían a precios de remate a constructoras, las casas las remataban hasta en 40 mil pesos, acusó.***

*Van por desafuero de magistrados y jueces*

*Ante estos señalamientos la Fiscalía de Nayarit solicitó la declaratoria de procedencia en contra de los servidores públicos con fuero, siendo estos 4 jueces y 2 magistrados en funciones, para que previo el proceso correspondiente, se les retire dicha protección especial, y en su momento se pueda ejercer acción penal en su contra.*

***Los delitos por los que se les señalan son falsificación de documentos, fraude específico por simulación de acto jurídico, tráfico de influencias, asociación delictuosa, ejercicio indebido de funciones, abuso de autoridad, cohecho, peculado, contra la administración de justicia y los cometidos en la custodia de documentos, todos del Código Penal del Estado de Nayarit, se informó.***

*Finalmente José Luis Rodríguez dio a conocer que él seguirá presionando para que se le dé seguimiento a las denuncias que realizaron y se haga justicia por el despojo"*

En ese tenor, el pasado 19 de marzo del año en curso, se emitió otra nota periodística con hecho análogo, reportado en el Estado de Veracruz<sup>2</sup>:

*“En Veracruz puerto, vecinos impidieron desalojo ilegal, Sin que se mostrara orden de juez, se intentó desalojar a familia en colonia Cándido Aguilar*

*Veracruz, Ver. 19/03/2019*

*Vecinos de la colonia Cándido Aguilar del puerto de Veracruz impidieron que se cometiera un atropello con humilde familia, habitantes de la prolongación Miguel Alemán número 204, ubicada entre las calles de Roble y Acacia, al oponerse al lanzamiento ilegal de la Señora Olga Corzo Vázquez y del señor Arturo Alarcón Domínguez, suegro este último de la primera.*

*Al filo de las 14:30 horas de este martes, en medio de un aparatoso operativo, se presentó personal del Juzgado Segundo de Primera Instancia, a cargo de Javier Castellanos Chargoy, diciendo que llevaban instrucciones del Juez para desalojarlos, haciéndose acompañar por elementos policiacos de la Secretaría de Seguridad Pública y tres vehículos de mudanza, donde supuestamente trasladarían las pertenencias de la humilde familia.*

*Todo hubiera sido correcto si a estas personas se les hubiera seguido algún juicio, donde se cumpliera con todos los requisitos de la ley, pero estas personas jamás fueron notificadas de la existencia de un procedimiento judicial, en todo caso, se les violaron sus derechos humanos como el de audiencia, el debido proceso y todos los existentes.*

---

<sup>2</sup> -. (2019). En Veracruz puerto, vecinos impidieron desalojo ilegal. 02 de abril 2019, de Al calor político Sitio web: <https://www.alcalorpolitico.com/informacion/en-veracruz-puerto-vecinos-impidieron-desalojo-ilegal-283985.html#.XKQidNJKjIU>

*Lamentablemente nada de eso ocurrió, como así se demostró cuando en el pleno uso de sus derechos los mencionados ciudadanos pidieron se les mostraran la orden del Juez y todos los documentos correspondientes, lo que no pudo hacer la persona que sólo dijo llamarse María, comisionada para el desalojo junto con un asistente del Juez Castellanos Chargoy.*

*Para estos momentos, ya vecinos del lugar se habían hecho presentes y se hicieron eco de las protestas de las personas que supuestamente tenían órdenes de echar de su propiedad.*

***Ante la carencia de la orden escrita por el Juez al menos que pudiera ser mostrada, lo policías que originalmente acompañaron a la supuesta enviada del juzgador, de quien reiteró tener órdenes estrictas de proceder la cual nunca soportó documentalmente, los uniformados se retiraron.***

*Lo anterior, seguramente porque los genizaros no quisieron ser parte de los atropellos que se iban a cometer y tampoco enfrentar a la sociedad civil, que valientemente defendió los intereses de los posibles desalojados.*

*Antes esto, ya sin apoyo alguno los enviados de Castellanos Chargoy, tuvieron que retirarse, pero los agraviados señalaron que harían del conocimiento del Consejo de la Judicatura, el Gobernador del Estado y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, las violaciones que se vienen cometiendo en el juzgado segundo de primera instancia del distrito judicial de Veracruz.”*

En ese contexto, ésta práctica se está replicando en la Ciudad de México, toda vez que diversas personas han manifestado que el *modus operandi* de éstos funcionarios es que “...realizan un pagaré por determinada cantidad de dinero en el que fluctúa entre 1 o 3 millones, falsifican la firma del propietario original, establecen un vencimiento y réditos no mayores a cinco años y posteriormente abogados elaboran un escrito de demanda para un juicio civil o mercantil, en el que evidentemente la sentencia es favorable, y finalmente el actuario acude a desalojar a los propietarios...”

Al respecto, la Titular del Centro Histórico *Dunia Ludlow*, ha manifestado que el 40% de las personas en esta zona capitalina no tienen escrituras de sus viviendas, lo que representa un estado constante de incertidumbre jurídica<sup>3</sup>:

*“... los silenciosos desalojos en Ciudad de México*

*Por Carlos Escoffié | 26 de marzo, 2019*

***Los están desalojando. Ahí en el Centro Histórico de la Ciudad de México. Sobre la Calle Zapata, pero también en Revillagigedo y en Bucareli. En Mesones, Regina, en Arcos de Belén y en República de El Salvador. Desalojos legales, desalojos ilegales. Algunos con actuarios judiciales, otros con desconocidos armados que toman departamentos vacíos para presionar a los residentes que se niegan a dejar su hogar. Todo eso está ocurriendo en la capital. Pero ahora, además, pretenden desalojarlos en la ley, reduciendo las garantías a los habitantes que resisten en los edificios.***

...

...

...

---

<sup>3</sup> Escoffié, Carlos.. (2019). A la puta calle: los silenciosos desalojos en Ciudad de México. 02 de abril 2019, de Animal Político Sitio web: <https://www.animalpolitico.com/hojas-en-el-cenicero/a-la-puta-calle-los-silenciosos-desalojos-en-ciudad-de-mexico/>



*Las mafias inmobiliarias, la corrupción, la gentrificación y otras dinámicas en las que intervienen actores públicos y privados amenazan constantemente el derecho a la vivienda de quienes habitan la Ciudad de México. No solo existen deudas pendientes para establecer mayores garantías y protección a los inquilinos u ocupantes, sino que las organizaciones acompañantes de personas desalojadas temen el inicio de un backlash inmobiliario, generando retrocesos en los logros obtenidos a partir de la Constitución CdMX del año 2017.*

*La ciudad parece no saberlo, pero muchas personas como Doña Galindo dormirán hoy pensando que, al menos por ahora, han ganado una noche más con el techo mediándolos a la noche.”*

## **II. Propuesta de Solución.**

En razón de evitar la realización de dicha conducta, y a efecto de garantizar el principio de debido proceso y el derecho a la vivienda, tal y como lo menciona la Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 9, apartado E...

### **“Artículo 9. Ciudad Solidaria**

A...

B...

C...

D...

**E. Derecho a la Vivienda**

1. *Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.*
2. *Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.*
3. *Se impulsarán planes accesibles de financiamiento, medidas para asegurar gastos soportables y la seguridad jurídica en la tenencia de la vivienda.*
4. **Se adoptarán medidas, de conformidad con la ley, contra el desalojo arbitrario e ilegal de los ocupantes de la vivienda.**

*F...”*

Se realiza la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se **ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<b>FRAUDE PROCESAL</b> <b>ARTÍCULO 310.</b> Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o	<b>FRAUDE PROCESAL</b> <b>ARTÍCULO 310.</b> Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE**  
**MORENA**



acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, al momento de realizarse el hecho.

acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.

**Si el delito es cometido por alguna o algún servidor público que por la naturaleza de sus funciones intervenga directa o indirectamente en el o los actos y en la o las acciones descritas en párrafo anterior, se impondrán el doble de las penas previstas para el delito de fraude.**

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la cuantía o monto exceda de cinco mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente, al momento de realizarse el hecho.

Con base en los razonamientos antes precisados, el suscrito Diputado propone al Pleno este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTICULO 310 DEL CÓDIGO PENAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**ÚNICO.** - Se adiciona un segundo párrafo al artículo 310 del Código Penal Para La Ciudad De México, , para quedar como sigue:

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**TERCERO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

**CUARTO.-** Túrnese el presente dictamen a la Mesa Directiva y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México Primera Legislatura, para los efectos legislativos conducentes.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México a los 04 días del mes de abril de 2019.

**ATENTAMENTE**

**DIP. NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ** \_\_\_\_\_ *E*